

A — 24 — 45.

Ayunt.^o Com.^o de Madrid.

1894.

Policia.

D. Felipe Losada Sorroza dueño
de la casa C.^o de los Gitanos n.^o 511 ire.
permiso p.^o ejecutar varied.^{es} obras en
la misma.



Excmo. Ayuntamiento^{to} constitucional de esta H. Villa

D.^{no} Felipe Lorada Somora, unio-
testament.^o del difunto S.^{no} Mar.^o Gil, dueño que fué
de una casa de esta corte situada en la calle de
Sitano, n.^o 5 nuevo de la manzana 267, hace pre-
sente a S.^{ta} E. que en 16 del p.^{to} Junio presentó
una instancia solicitando licencia para poner
balcones en algunos de los huecos de fachada,
en el día anteprehado de mancomunidad, de la
referida casa, que fue reconstruida desde
sus cimientos en el año de 1837, con todos los
requisitos de la moderna Ordenanza, cuya
instancia debe haberse extraviado, cuando en el
largo espacio de dos meses transcurridos no
se ha podido hallar ni despachar, siguiendo
este el perjuicio de hallarse ya la situación
burlante adelantada, por lo que y encontran-
dome en la precisión de reproducir d^{ha} soli-
citud

A S.^{ta} E. Supp.^{ca} tenga á bien concederle la licen-
cia necesaria para dicha obra previo el co-
rrespond.^{te} informe pericial, en la que recibí
especial favor. Madrid 17 de agosto de 1854

Excmo Señor.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. y enterado de lo que solicita D. Felipe Losada Somocia, referente a' que se le permita rasgar algunos huecos y poner balcones de los que tiene la fachada de la Casa Calle de Gitanos n.º 4 n.º 5, he pasado a' reconocerla y su vista que se halla en buen estado de solidez; y por lo mismo y en consideracion a' que con dicha obra no se perjudica en nada el ornato exterior de la finca, así de dictamen que debe concederse la licencia pedida, a' calidad de que los balcones que se pongan tengan el vuelo de ordenanza; que los balcones estén separados entresi seis dedos, quedando recibidas las patillas un pu' dentro de la pared y mas de otro separadas vivo de la luz de las ventanas, haciendo el solado correspondiente sobre la planta con toda seguridad; mas sin embargo de lo que V. E. dispondrá como siempre lo mas conveniente. Madrid 12 de Agosto de 1851.

Juan José Sánchez Pascual

Excmo Sr.

La Comision de Obras está conforme con lo
Ayuntamiento de Madrid

manifestado por el arquitecto
Municipal; y se haga presunte
al tenor. Asimismo para el
acuerdo q. estime por más oportu-
no. Madrid 24 de Agosto de 1854.

Lombardi

Pollan

Junque
Martinez

Montoya

Comun

Madrid 26 Agosto 1854

En Ayuntamiento

Con la Comision

D.ⁿ Cipriano Maria Clemente Sriv. del Excmo
Ayuntamiento const. de esta M. N. Villa &c.

Certifico: que en sesion de 26. del actual
S. B. acordó conceder licencia a D.ⁿ Felipe Lo-
sada Tomera dueño de la casa n.º 9. de la ca-
lle de los Sitios para que pueda vargar
algunos huecos en la fachada y colocar bal-
cones a condicion de que estos tengan el
vuelo de ordenanza y los balcones estén
separados entre si seis dedos, quedando re-
cibidos los patillos en jira dentro de la
pared y mas de otro separados del visio de
la luz de las ventanas, haciendo el volado
correspondiente sobre las plantas con toda
seguridad.

Para que surta los efectos correspon-
dientes se presenta en Madrid a 31. de
Agosto de 1854.

En direccion

Sr. Alcalde const. del Juzgado
del Prado.

31. de Agosto de 1854.

Conforme a lo acordado por el Excmo
Ayunt. en 26. del actual, se ha concedido li-
cencia a D. Felipe Losada Tomera para var-
gar unos huecos y colocar balcones en la casa
n.º 9. de la calle de los Sitios. La manifiesta.

Fha.

To all. para su conocimiento y demás
efectos que son consiguientes.

CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

Secretaría.